

RESUMEN EJECUTIVO INFORME UAI 0007/2025

Entidad: Agencia Nacional de Hidrocarburos

Referencia: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES AL “PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE DATOS LÍQUIDOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES DEL PERSONAL PERMANENTE, CONSULTORES DE LÍNEA Y REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH), RESPECTO A LA EXISTENCIA A LA DOBLE PERCEPCIÓN Y LA REMUNERACIÓN MÁXIMA EN EL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”.

Objetivo: El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el grado de Cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables al “Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de Datos Líquidos en las Planillas Salariales del Personal Permanente, Consultores de Línea y Registros Individuales de cada Servidor Público de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), respecto a la existencia a la doble percepción y la remuneración máxima en el Sector Público, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2024”.

Objeto: El objeto del examen la constituye los procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de personal, con la siguiente información relacionada a la remuneración:

- Planillas Mensuales y Extraordinarias Detalladas de Sueldos y Salarios.
- Escala salarial y documentos de aprobación.
- Perfiles Genéricos de Cargo aprobada por la MAE.
- Memorándums de designación del personal permanente, movilidad y de cesación del cargo.
- Informes mensuales de altas, movilizaciones y bajas.
- Files del personal activos y pasivos de la entidad.
- Registro de Asistencia.
- Evaluaciones curriculares.
- Procesos de contratación personal Consultor de Línea.
- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de no percepción de otras remuneraciones con Recursos Públicos.
- Control de bonos de antigüedad, Vacaciones, permisos y otros.
- Certificados de calificación de años de servicio emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, documento que respalda el pago del bono de antigüedad.
- Comprobantes de Ejecución de Gastos C31 por concepto de pago de planillas. **“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”**

- Planillas Impositivas.
- Otras disposiciones relacionadas con el objeto de la auditoría.

Resultados: De acuerdo con los resultados de la Auditoría de Cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables al *"Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de Datos Líquidos en las Planillas Salariales del Personal Permanente, Consultores de Línea y Registros Individuales de cada Servidor Público de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), respecto a la existencia de doble percepción y la remuneración máxima en el sector público, elaboradas por la Unidad de Gestión de Personal y Desarrollo del Conocimiento (UGP), dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024"*, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la entidad; sin embargo, se han identificado algunas deficiencias las cuales se reportan para la toma de acciones en forma oportuna:

1. Base de remuneración mensual inadecuada para la determinación de descuentos por inasistencias y permisos sin goce de haber en consultores de línea
2. Incorrecta aplicación de los rangos de minutos de atraso
3. Falta de control y seguimiento a las omisiones de marcado e inasistencia

PRONUNCIAMIENTO DE AUDITORÍA

Como resultado de la revisión y análisis de la información y documentación relativa al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables al *"Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de Datos Líquidos en las Planillas Salariales del Personal Permanente, Consultores de Línea y Registros Individuales de cada Servidor Público de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), respecto a la existencia de doble percepción y la remuneración máxima en el sector público, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024"*, se concluye que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12° (Remuneración Máxima en el Sector Público) y el Artículo 24° (Doble Percepción) del Decreto Supremo N.º 5094 de 3 de enero de 2024. No obstante, se determinaron observaciones de control interno relacionadas con la implantación y funcionamiento del control interno los cuales no afecta el presente pronunciamiento, sobre lo que es importante la toma de acciones correctivas y efectivas para fortalecer el funcionamiento correcto del control interno.


Lic. Javier Terán Aguilar
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UAI - DE
ANH

La Paz, 24 de octubre de 2025

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



@ANHBolivia



@AnhBolivia

2/2